

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las subastas para el establecimiento ó explotación de las redes telefónicas urbanas podrán ser licitadores los Ayuntamientos de las poblaciones de que se trate, debiendo cumplir los mismos requisitos que los demás licitadores; pero se les concederá derecho de tanteo en la licitación siempre que antes de la subasta haga el Ayuntamiento constar que desea hacer uso de ese derecho; entendiéndose que si resulta adjudicatario no podrá ceder la concesión, debiendo establecer y explotar el servicio directamente y por su cuenta.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

Real orden

A los efectos que interesa el Subdelegado de Medicina de Cervera del Río Alhama, en esa provincia, en su comunicación de 3 de los corrientes, consultando si las certificaciones de vacunación ó revacunación que han de presentar los alumnos para ser admitidos en las Escuelas, tanto oficiales co-

mo particulares, han de ser necesariamente autorizadas por los Inspectores municipales de Sanidad, percibiendo los honorarios consignados en el concepto 17 de las tarifas de 24 de Febrero último, ó deben facilitarse gratuitamente á los pobres y á los acomodados, como asimismo si para dicho objeto producirán efectos legales las que se librasen por los demás Médicos libres y titulares.

Vistos el Real decreto de 15 de Enero de 1903, señaladamente en sus artículos 9.º, 10 y 11 y 13; el Real decreto de 7 de Febrero del corriente año; el de 24 de Febrero último, en su concepto 17, y la Real orden de 5 de Enero de 1904:

Considerando que para facilitar la práctica de la vacuna hasta hacerla obligatoria dispuso el Real decreto de 15 de Enero de 1903, art. 13, que no se considera ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular á menores de diez años sin exhibir la certificación de hallarse vacunados, ni á los menores de veinte sin presentar la de revacunación, preceptuando en sus arts. 9.º, 10 y 11 que el Médico ó Instituto que efectúe la vacunación certifique del acto con carácter gratuito cuando se trate de Médicos municipales que tengan contratada la asistencia facultativa, principios que ratifica la Real orden de 5 de Enero de 1904, en cuanto á la necesidad de certificación para el ingreso en las Escuelas:

Considerando que, según el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último, arts. 2.º y 17, el Inspector municipal de Sanidad, como Vocal Médico de la Junta local de primera enseñanza, tiene el deber de cuidar de que consten en las papeletas de admisión de un alumno ó alumna, previos los oportunos reconocimientos, que éstos no padecen enfermedad contagiosa ó repulsiva y que se hallan vacunados, visando la papeleta, prescripción que en manera alguna puede entenderse que confiere á los Inspectores municipales la exclusiva para certificar que se practicó la vacunación; y

Considerando que las tarifas de emolumentos sanitarios, aprobadas por el Real decreto de 24 de Febrero último, en su concepto 17, sólo autorizan el percibo de derechos por los certificados de va-

cunación que «se soliciten de los funcionarios de Sanidad», no refiriéndose á los que libren los Médicos particulares, ni privando á éstos de expedir los que de ellos se interesen para el fin consultado, sin modificar, ni hacer siquiera referencia, al decreto de 15 de Enero de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer como resolución de la consulta:

1.º Que los certificados de vacunación y revacunación puedan librarse por todos los Médicos que ejerzan la profesión, correspondiendo exclusivamente á los Inspectores municipales, Vocales Médicos de las Juntas locales de primera enseñanza, visar las papeletas de admisión de los alumnos en las Escuelas, á los efectos del art. 17 del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último; y

2.º Que el concepto 17 de las tarifas de emolumentos sanitarios sólo es aplicable al caso que el mismo detalla, sin modificar las prescripciones sobre certificados de vacunación y revacunación que comprende el Real decreto del 15 de Enero de 1903.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Subdelegado de Medicina de Cervera del Río Alhama y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Año 1908.—*Varias Memorias*

Para cumplir lo acordado por esta Junta provincial de Beneficencia, se concederán socorros en metálico, en la parte que permiten los intereses de Inscripciones que obran en su poder, emitidas á favor de la Beneficencia de los pueblos que á continuación se detallan, entre los pobres más necesitados de los mismos; y al efecto, se convoca por el presente anuncio, para los que se crean con derecho á recibir este beneficio, lo soliciten de esta

Corporación por conducto del Sr. Alcalde de los respectivos pueblos, quien para ello les facilitará gratis é impresa la instancia que, con un timbre móvil de diez céntimos, y después de llenar los huecos que la misma contiene, deben presentar á su Autoridad, y no otra, hasta el día 4 del próximo mes de Octubre.

Cantidad que se ha de repartir

Beneficencia y Hospital de Humanes, 100 ptas.
Idem de Pareja, 50 id.
Idem de Tomelloso, 50 id.
D. Fernando Jimenez, de Tórtola, 50 id.
Beneficencia de Pastrana, 15 id.
Hospital de Yélamos de Arriba, 15 id.
Hospital viejo de San Mignel, de Pastrana, 50 id.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1908.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 16 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina y de cok, cebada, habas, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 19 de Septiembre de 1908.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez Ossorio.—V.º B.º—El Director, German A. Cuevillas.

Ministerio de la Guerra

Intendencia del Ejército de la primera Región Militar.

(Conclusión).

CLASES	NOMBRES	CUERPOS	Fecha del documento
Voluntario....	Juan Jimenez Molina.....	Caballería movilizada de Camajuani.....	25 Febrero 1898
Soldado.....	Juan Gonzalez Bachiller.....	Batallon cazadores Colón.. ..	18 Marzo 1890.
id.	Juan Hernandez Ferrer.....	Regimiento infantería Vizcaya.....	25 Febrero 1898.
id.	Juan Lopez Perales.....	Escuadrones de Camajuani.. ..	9 Octubre 1897.
id.	Juan Lora Lora	Batallon cazadores Colón	18 Marzo 1890.
id.	Juan Mantilla Aguato.....	Regimiento infantería Vizcaya.....	30 Diciembre 1897.
id.	Juan Martin Zurdo.....	Idem id. Asturias	25 Febrero 1898.
Cabo.....	Juan Naranjo Rodriguez	Idem id. Saboya.....	6 Diciembre 1897.
Soldado	Juan Torralba Nogués	Batallon cazadores Valladolid	Idem
id.	Julian Corral Jimenez.....	Idem id. Colón	18 Marzo 1890
id.	Julian Fernandez Valle.....	Regimiento infantería Saboya.....	20 Julio 1897.
Sargento	Julian de Huelvas Guijon.....	Escuadron caballería Arlaban.....	13 Sebpre. id.
Soldado.....	Julian Rebelta Conte	Regimiento infantería Garellano	6 Diciembre id.
Sargento.....	Julito Serrano Alcañiz	Idem id. Asturias.....	25 Febrero 1898.
Cabo.....	Leandro Blazquez Hernandez ..	Idem id. Navarra.....	23 Septiembre. 1890
Soldado.....	Leandro Ibañez Ibañez.....	Idem id. Zaragoza.....	6 Diciembre 1897.

id.	León del Collado Hernandez	Idem id. Baleares	9 Octubre 1897.
id.	Leoncio Garcia Escudero	Idem id. Bailén	23 Sepbre. de 1896.
id.	Lope Cabezudo Moreno	Idem id. Baleares	13 id. 1897.
id.	Lorenzo Sambia Peralto	Batallón cazadores Colón	9 Octubre id.
id.	Lorenzo Sanchez Conejero	Regimiento infantería Zaragoza	15 Junio id.
id.	Lorenzo Soriano Vega	Batallón cazadores Expedicionario, núm. 93	30 Junio 1898.
id.	Luis Sebes Franderis	Idem de Chiclana	5 Noviembre 1897.
id.	Luis Villares Cerezo	Regimiento infantería Baleares	6 Diciembre id.
id.	Manuel Checa Molina	Idem id. del Rey	5 Noviembre id.
id.	Manuel Fernandez Rodriguez	Idem caballería Príncipe Alfonso	13 Septiembre id.
Sargento	Manuel Fidalgo Sanabria	Idem infantería Saboya	20 Julio id.
Corneta	Manuel Gallego Paredes	Idem id. Baleares	6 Diciembre id.
Soldado	Manuel Gomez Herreros	Idem id. Isabel II.	13 Septiembre id.
id.	Manuel Gomez Martin	Batallón Príncipe Asturias	22 Abril 1901.
Acemilero	Manuel Gonzalez Gutierrez	Brigada de Transportes	30 Diciembre 1897.
Soldado	Manuel Jimenez Mancebo	Regimiento infantería de la Reina	20 Julio id.
Sargento	Manuel Jimenez Mancebo	Idem	Idem.
id.	Manuel León Almeida	Batallón cazadores Tarifa	15 Junio id.
Cabo	Manuel Olivares Aguado	Regimiento caballería de la Reina	30 Diciembre id.
Soldado	Manuel Murillo Pozo	Idem infantería Saboya	6 id. id.
id.	Manuel Ramirez Enriquez	Idem id. del Rey	5 Noviembre id.
id.	Manuel Ramirez Malaver	Batallón cazadores Expedicionario, núm. 8	31 Diciembre 1902.
id.	Manuel Raura Silveira	Idem id. de las Navas	15 Junio 1897.
Corneta	Manuel Rebollida Carbó	Regimiento infantería Asturias	25 Febrero 1898.
Soldado	Manuel Romero Ejido	Idem id. Galicia	18 Mayo 1897.
id.	Manuel Segura Expósito	Idem id. Baleares	15 Junio id.
id.	Manuel Soletó Pañero	Batallón cazadores Colón	13 Septiembre id.
id.	Manuel Tena Zambrano	Regimiento caballería Pizarro	6 Diciembre 1904.
id.	Manuel Vilasuso Valcarcel	Batallón cazadores Colón	9 Octubre 1897.
id.	Manuel Viñuela Barrera	Idem id. Expedicionario, núm. 8	22 Abril 1901.
id.	Marcelino Albín Casado	Idem Chiclana	22 Octubre 1897.
id.	Marcelino Artienda Felipe	Idem cazadores Colón	9 id. id.
id.	Marcelino Muñoz Rivera	Regimiento infantería Wad-Ras	22 id. id.
id.	Marcos Alonso Martín	Idem id de Castilla	20 Julio id.
Corneta	Marcos Gadeo Garro	Batallón cazadores Barbastro	25 Febrero 1890.
Soldado	Marcos Perez Gil	Regimiento infantería Castilla	23 Junio 1897.
id.	Mariano Bueno Zúñiga	Batallón cazadores Colón	18 Marzo 1899.
id.	Mariano Garcia Garcia	Regimiento infantería Asturias	25 Febrero 1898.
id.	Mariano Garcia Melones	Idem id. de Castilla	30 Diciembre 1897.
id.	Mariano Olivera Pini	Idem	20 Julio id.
id.	Mariano del Pozo de la Cruz	Batallón cazadores Barcelona	27 Marzo id.
id.	Mariano Robles Cerrillo	Regimiento infantería Wad Ras	9 Octubre id
id.	Mariano Sacristán Serrano	Idem id. Baleares	Idem.
id.	Mariano Vicente Nieto	Idem	Idem.
id.	Mariano Heras	Idem id. Zaragoza	15 Junio id.
Sargento	Martín Tórtola Garcia	Idem id. Castilla	22 Octubre id.
Soldado	Martin Vargas Lopez	Idem id. Zaragoza	15 Junio id.
id.	Mateo Hernando Lopez	Catallón cazadores Expedicionario, núm. 9	9 id. 1903.
id.	Matías Perelló Felipe	Regimiento infantería Baleares	15 id 1897.
id.	Matías Cristo Rivas	Idem id. Asturias	25 Febrero 1898.
id.	Maximiliano Quintanilla	Batallón cazadores Colón	13 Septiembre 1897.
Sargento	Maximino Calvo Perez	Regimiento caballería de la Reina	22 Octubre 1897.
Soldado	Maximino Joldí Aramuburo	Batallón Baza	5 Noviembre 1897.
id.	Melitón Duro Prieto	Idem Cazadores de Barcelona	15 Junio 1897.
id.	Miguel Chamorro Rodriguez	Regimiento Infantería Baleares	15 Junio 1897.
id.	Miguel Gómez Arias	Batallón de Telégrafos	6 Diciembre 1897.
id.	Miguel Perez Sanchez	Regimiento Infantería Asturias	25 Febrero 1898.
id.	Miguel Salateo Auquearmena	Batallón Cazadores de las Navas	15 Junio 1897.
id.	Modesto Arias Piñeiro	Regimiento Infantería Asturias	2 Septiembre 1899.
id.	Modesto Garcia Sanchez	Idem	30 Diciembre 1897.
Voluntario	Natividad Parra	Escuadron Movilizados Camajuani	9 Octubre 1897.
Soldado	Nicanor Oliva Paredes	Regimiento Infantería Zaragoza	15 Junio 1897.
Sargento	Nicanor Verduras Carballo	Escuadrón Movilizados Jabú	9 Octubre 1897.
Soldado	Nicolás Camacho Barrilero	Regimiento Infantería Asturias	15 Junio 1897.
id.	Nicolás Marte Lorite	Idem id. Baza	22 Octubre 1897.
Sargento	Nicolás Rivas Viejo	Idem id. Baleares	6 Diciembre 1897.
Voluntario	Pablo Beja Alonso	Batallón San Cristóbal	9 Octubre 1897.
Soldado	Pablo Caño Gomez	Regimiento Infantería Zaragoza	15 Junio 1897.
id.	Pablo Casas Merino	Idem	15 Junio 1897.
Voluntario	Pablo Fuentes Crespo	Movilizados de Samá	30 Diciembre 1897.
Soldado	Pablo Portero Gil	Regimiento Infantería Saboya	6 Diciembre 1897.
id.	Pablo Rodriguez Gutierrez	Idem id. Baleares	15 Junio 1897.
id.	Pablo Salices Espada	Idem id. Zaragoza	15 Junio 1897.
id.	Pablo Simón Marcillo	Idem id. Asturias	11 Febrero 1987.
id.	Pascasio Alonso Grupelli	Idem id. Baleares	15 Junio 1897.
Trompeta	Pascual Martin Olache	Escuadrón Movilizados de Roda	30 Diciembre 1897.
Soldado	Pedro Agella Bael	Batallón Cazadores Colón	20 Julio 1897.
id.	Pedro Aguirre Gabilla	Idem id. Barbastro	25 Febrero 1898.
id.	Pedro Blasque Muñoz	Regimiento Infantería Zaragoza	15 Junio 1897.
id.	Pedro Fernandez Córdoba	Idem id. Baleares	27 Marzo 1897.
Corneta	Pedro Fondeviela Molina	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899.

Soldado	Pedro Lara Peinado	Regimiento Infanteria Zaragoza	15 Junio 1897.
id.	Pedro Morejudo Villaseñor	Idem id. Saboya	20 Julio 1897.
Sargento	Pedro Palacin Arroyo	Idem Caballeria de la Reina	22 Octubre 1897.
id.	Pedro Paredes Luceño	Batallón Cazadores Tarifa	12 Mayo 1898.
Soldado	Pedro Pastor Barrios	Regimiento Infanteria Baleares	15 Junio 1897.
id.	Pedro Pulido Alvarez	Infanteria	30 Abril 1898.
Guerrillero	Prudencio Núñez	Escuadrón Movilizados Príncipe Alfonso	22 Octubre 1897.
Soldado	Prudencio Ruiz Gomez	Regimiento Infanteria del Rey	5 Noviembre 1897.
id.	Rafael Perez Hernandez	Idem id. Wad Ras	25 Febrero 1898.
Cabo	Rafael Santiago Anton	Idem id. Asturias	27 Marzo 1897.
Sargento	Ramon Alcolea Jara	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899.
Soldado	Ramon Ferrera Carmona	Regimiento Infanteria Wad Ras	6 Junio 1905.
id.	Ramon Gomez	Idem id. Asturias	25 Febrero 1898.
id.	Ramon Pujol Valls	Batallón Chiclana	5 Noviembre 1897.
id.	Ramon Ramos Vazquez	Idem Baza	5 Noviembre 1897.
id.	Ramon Santa Ana Incógnito	Idem Cazadores Colón	13 Septiembre 1897.
Sargento	Ramon Sasplugo Llorents	Idem	13 Septiembre 1897.
Soldado	Ricardo Gonzalez Rives	Regimiento Infanteria Castilla	22 Octubre 1897.
Cabo	Rodrigo Martinez Fernandez	Batallón Chiclana	22 Octubre 1897.
Soldado	Roman Garcia Blanco	Regimiento Infanteria Asturias	6 Diciembre 1897.
id.	Roque Model Gonzalez	Idem Caballeria Montesa	23 Marzo 1903.
id.	Rozo Torroba Espartero	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899.
id.	Rufo Rodriguez Sanchez	Idem id. Barbastro	13 Diciembre 1901.
id.	Sabino Lasmarias Herrero	Regimiento Infanteria Baleares	6 Diciembre 1897.
id.	Salvador Dioshe Forcal	Batallón Baza	5 Noviembre 1897.
Sargento	Santiago Lapuente Laguer	Regimiento Infanteria Baleares	13 Septiembre 1897.
Soldado	Santiago Villaverde Escalona	Idem id. Galicia	5 Noviembre 1896.
id.	Santos Gabarre Esaberri	Batallón Cazadores Barbastro	25 Febrero 1898.
id.	Saturnino Alepus	Regimiento Caballeria de la Reina	25 id. id.
id.	Saturnino Sanchez Diaz	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre 1897.
id.	Sebastián Abdón Cobeña	Regimiento Infanteria Castilla	22 id. id.
id.	Sebastián Alvarez Perez	Idem id. Saboya	13 Septiembre id.
id.	Segundo Muñoz Castellanos	Idem id. Zaragoza	13 id. id.
Sargento	Serafin Merino Echevarría	Idem id. Asturias	4 Diciembre 1896.
Soldado	Severo Rodriguez Martin	Idem id. Baleares	6 id. 1897.
id.	Severino la Justicia Aznar	Batallón Cazadores Colón	22 Octubre id.
id.	Sotero Martinez Perez	Idem id. Barbastro	25 Febrero 1898.
Artillero	Sotero Núñez Clemente	Undécimo Batallón Plaza	27 Marzo 1897.
Guerrillero	Teodoro Gomez Perez	Escuadrón Caballeria Santo Domingo	14 id. 1898.
Soldado	Tiburcio Peñuelas Escarpa	Batallón Cazadores Mérida	13 Septiembre 1897.
Sargento	Tomás Castillo Roquero	Idem id. Arapiles	17 Abril 1902.
Soldado	Tomás Gomez Manzanares	Regimiento Infanteria Asturias	25 Febrero 1898.
id.	Tomás Pedroso	Escuadrón Caballeria Iberia	30 Abril id.
id.	Tomás Saez	Regimiento Infanteria Pavia	13 Septiembre 1897.
id.	Tomás Valles Barrera	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre id.
id.	Urbano Diaz Calvo	Batallón cazadores Colón	18 Marzo 1899.
id.	Valentin Recio Perez	Regimiento infanteria Asturias	25 Febrero 1898.
Guerrillero	Ventura Diaz Comal	Caballeria de Zaza	20 Julio 1897.
Soldado	Ventura Perez Lozano	Batallón cazadores Colón	13 septiembre id.
id.	Vicente Femenia Tomás	Idem id. de las Navas	15 Junio 1897.
id.	Vicente Picón Muñoz	Regimiento infanteria Saboya	22 Abril 1901.
id.	Vicente Prieto Alfonso	Idem id. Baleares	15 Junio 1897.
id.	Vicente Baya Cherea	Batallón cazadores Barbastro	25 Febrero 1898.
id.	Vicente Rubio Choque	Regimiento infanteria San Fernando	8 Marzo 1904.
Cabo	Vicente Sanchez Garcia	Idem id. del Rey	5 Noviembre 1897.
Soldado	Víctor Muela Hernández	Idem id. Zaragoza	15 Junio id.
Sargento	Víctor Perez Merino	Idem	Idem.
Cabo	Víctor Prieto Doñate	Batallón Chiclana	22 Octubre 1897.
Soldado	Victoriano Expósito	Regimiento infanteria Baleares	13 Septiembre 1897.
id.	Victoriano Expósito	Idem	15 Junio id.
id.	Victoriano Matador Miranda	Idem id. Saboya	13 Septiembre 1897.
id.	Victoriano Romero Aguayo	Idem id. Baleares	15 Junio id.
id.	Victoriano Vidal Prieto	Idem id. Saboya	6 Diciembre id.
id.	Victoriano Calleja Laguna	Batallón Baza	5 Noviembre id.

Madrid 25 de Abril de 1908.—Ricardo Bentures.

AYUNTAMIENTOS

ADOVES

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, acordó el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cupos de alcoholes y de sal y recargos autorizados para el año de 1909, por un período de uno á cinco años, bajo el tipo y condiciones que se consigna en el oportuno expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta y bajo mi presidencia, tendrá lugar en es-

tas Casas Consistoriales el día 30 del actual, hora de diez á doce de su mañana; si resultara desierta, se celebrará la segunda y última el día 9 de Octubre próximo, á la misma hora, en el mismo local y bajo la presidencia de la misma autoridad que la anterior.

Adoves 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Segundo Megino.

MIRALRIO

La primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos auto-

rizados, que ascienden á 2.323'55 pesetas, para el año 1909, y en su caso al 1913 inclusive, se celebrará por pujas á la llana en esta Casa Consistorial, á los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á doce, y si esta no diera resultado, se celebrará la segunda á los diez días siguientes á la primera, en igual sitio, horas y por el mismo sistema, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de aquella suma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y la fianza provisional para optar á la subasta será del 5 por 100 y la definitiva de la cuarta parte del precio del remate.

Miralrío 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Angel Yuste.

ALUSLANTE

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, por el término de uno á tres años, que empezará á regir en 1.º de Enero de 1909.

En su consecuencia, se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 del actual, de diez á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial, y sirviendo de base las condiciones del pliego redactado al efecto que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 3 de Octubre próximo, de once á doce, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes, aunque solo por el término de un año.

Y si éstas no diesen resultado, el Ayuntamiento tiene acordado el arriendo á venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes frescas y saladas, y en este caso tendrá lugar la primera subasta el día 13 de Octubre y la segunda y tercera en los días 23 y 30 de dicho mes, bajo las condiciones que constan en el pliego redactado al efecto.

Alustante 17 de Septiembre de 1908. El Alcalde, Juan José Casinos.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Edicto de subasta de consumos con exclusiva.

Don Tomás Gomez San Andrés, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies de vinos, aguardientes, vinagre, aceite, carne vacuna y cabrío fresca, idem salada, carne de cerdo en fresco y salada, durante el próximo año de 1909, cuya primer subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 4 de Octubre de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 1.777 pesetas 68 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si resultare desierta se celebrará la segunda el día 12 y la tercera el día 20 de igual mes á la misma hora y local indicado.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condicio-

nes que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el Reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del contrato.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo en la primera y segunda subasta y las dos terceras partes en la tercera y acepten los precios de venta fijados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valfermoso de Tajuña 20 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Tomás Gomez.

HUMANES

Para cubrir el déficit de 2.061 pesetas 21 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa la competente autorización, la imposición de arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo al año de 25.500 kilogramos, á 0'01 peseta la unidad, suman 255 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otra idem de 61.300 kilogramos, á 0'50 pesetas los 100 kilos, hacen 306'50 pesetas.

Paja de todas clases; otro idem de 300.000 id., á 50 céntimos los 100 idem, suman 1.500 pesetas.

Total, 2.061 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Humanes 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Roldan.

TORDESILOS

No habiendo comparecido ante esta Alcaldía el recluta Luciano Muñoz Martinez, del alistamiento de este pueblo, á recoger el pase de su situación militar, expedido por la Caja de Recluta de Guadalajara, sin que á pesar de las averiguaciones practicadas se sepa su paradero, ruego á los señores Alcaldes de esta provincia, en cuyo término municipal se encuentre dicho recluta, se sirvan comunicármelo á la brevedad posible, y citar á dicho individuo de inmediata comparecencia ante mi autoridad, á quien advertirán, que de no presentarse á recoger mencionado pase, se declarará prófugo.

Las señas de dicho individuo son las siguientes: Natural de este pueblo, hijo de Rafael y de Basilia, de 22 años de edad, estatura 1'670 metros, ojos, nariz, orejas y boca grandes, el labio inferior caído, su forma de andar es poco airosa y al hablar cambia la voz.

Tordesilos 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ildefonso Vazquez.

VALDEARENAS

Para cubrir el déficit de 3.068'03 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para

el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 6.478 arrobas, á 30 céntimos una, suman 1.943'40 pesetas.

Paja de todas clases; otro id. de 11.246 id., á 10 céntimos una, suman 1.124'60 id.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdearenas 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pío Lorenzo.

MILLANA

Acordado por el Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, por un periodo de cinco años, por la cantidad anual de dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas setenta y un céntimos, á que escienden en su totalidad, tendrá lugar la primera subasta el día 27 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta localidad, ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde del mismo, la que tendrá efecto bajo el sistema de pujas á la llana, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitador, se admitirán en la segunda hora las posturas parciales que se hicieren á cada uno de aquellos, bajo el tipo señalado á cada especie; que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar en arcas municipales el cinco por ciento del tipo señalado, ó sean ciento veinticuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos; que la fianza que ha de prestar el rematante será la de seiscientos veintidos pesetas noventa y tres céntimos en metálico, y que el pago del arriendo lo efectuará por trimestres adelantados; que el contrato de arrendamiento se hará á suerte y ventura, sin derecho, por lo tanto, á rebaja ni perdón de la cantidad en que fuese adjudicado, pero si se alterasen por la superioridad los derechos de tarifa en alza ó baja, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin rescindirle éste, siendo de su cuenta el reintegro del papel del expediente y los gastos que se ocasionen.

Si en esta primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 7 de Octubre próximo venidero en la misma hora y local designado, ante la comisión presidida por el Sr. Alcalde, con la rebaja de la tercera parte del tipo anunciado y por sólo el término de un año, que empezará á contarse desde el día primero de Enero de 1909.

Millana á 17 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

TRILLO

El Ayuntamiento que presido ha acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el próximo año de 1909, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 14 de Octubre, á las diez de su mañana, bajo el tipo de ciento ochenta pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Trillo 22 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Sancho.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y en unión de la Junta de asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante un año, á contar desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1909, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 12 de Octubre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo total de 4.051 pesetas 45 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones acordadas al efecto.

Si en este primer remate no hubiese licitadores, se celebrará el segundo el día 22 de dicho mes de Octubre, bajo el tipo de las dos terceras partes del total expresado, en el mismo local y las mismas condiciones del pliego.

Trillo 22 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Sancho.

ROBLEDO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, según tarifa oficial con aumento de un 25 por 100, para cubrir el cupo señalado para el año de 1909 y atenciones del presupuesto ordinario del mismo, se anuncia al público que en los días 28 del corriente mes y 8 de Octubre próximo, de diez á once de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, primero los remates á venta libre de dicho impuesto, y si en éstos no se presentaran proposiciones admisibles, se anuncian los de á venta exclusiva por un año, señalando para éstos, los días 16, 23 y 31 del expresado mes de Octubre y á la misma hora que las anteriores, no admitiendo proposiciones que no cubran las dos terceras partes en todos ellos, con pujas á la llana y condiciones establecidas al efecto; todo bajo mi presidencia y comisión nombrada para ello.

Robledo 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

El Cardoso, el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, por quince días.

Navalpotro, idem id.

Chequilla, idem id. y la matrícula industrial, por diez días.

La Miñosa, igual que el anterior.

Tierzo, idem id.

Yélamos de Abajo, idem id.

Peñalver, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909, por quince días.

Colmenar de la Sierra, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Por providencia del Sr. D. Alfredo García Mo-

rales, Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha de hoy, en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio ejecutivo seguido á instancia de Doña Isabel Tarrat y Gómez y Doña Concepción Tarrat y Fajardo, vecinas de esta Ciudad, contra Doña Felipa Fajardo y Sanchez, que lo es de Huesca, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca urbana:

Una casa en esta Ciudad y barrio de San Francisco, número doce moderno; linda derecha entrando otra casa de Genaro Herranz, izquierda otra de los herederos de Doña Olalla Martinez y espalda calle del Hospital; consta de planta baja, principal, segundo y desván, distribuidos en varias habitaciones y ocupa una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados, tasada en cinco mil pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de Doña Felipa Fajardo Sanchez, y se vende para pagar á Doña Isabel Tarrat y Gomez y Doña Concepción Tarrat y Fajardo la cantidad de dos mil seiscientos veintidós pesetas y céntimos, debiendo celebrarse el remate el día cinco de Octubre próximo venidero, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo á la misma, y que dicha finca sale á la venta sin suplir la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante los gastos á que dé lugar la subsanación y diligencias que ocasione, puesto que no se halla registrada á favor Doña Felipa Fajardo ni de tercera persona.

Molina de Aragón catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—Alfredo Garcia.—El Escribano, José Lopez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Florencio Anguita Martinez y Saturnino Anguita Utrilla, vecinos de Turmiel, en causa seguida en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes inmuebles, sitios en término municipal de dicho pueblo y embargados á los expresados sujetos:

De Florencio Anguita Martinez

Una heredad en la Hoyuela, de haber seis celemines; linda Saliente otra de Julián Terrón, Poniente Bonifacio Sanz, Mediodía yermo y Norte pared, tasada en 60 pesetas.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines, cercada por todos aires con pared de piedra seca, en 65 id.

Otra en el Prado de la Cespedera, cabe una fanega; linda S. José Lopez Mateo, P. Casimira Hernandez, M. Francisco Martinez y N. yermo, en 100 id.

Otra en la Solana, de haber una fanega; linda S. Juan Lario, P. Aniceto Martinez, M. y N. yermo, en 100 id.

Otra en la Casajera, cabe seis celemines; linda

S. camino, P. Benito Romero, M. y N. yermo, en 65 id.

Otra en el Rebollejo, de haber una fanega; linda S. Saturnino Anguita, P. yermo, M. Nicasio Ibañez y N. Hermenegildo Lopez, en 110 id.

Otra en la Nieta, cabe seis celemines; linda por todos aires yermo, en 90 id.

Otra en la Hoya del Mirón, cabe seis celemines; linda S. Segundo Anguita, P. León Garcia y por los demás aires yermo, en 105 id.

Otra en el Ojuelo, cabe una fanega; linda S. camino de Mazarete y demás aires yermo, en 200 id.

Otra en la Hoya de la Sabinilla, cabe una fanega y dos celemines; linda S. Mariano Sanz, P. Andrés Lopez, M. Simeón Cámara y N. yermo, en 100 id.

De Saturnino Anguita Utrilla

Una heredad en el Rebollejo, de haber una fanega; linda S., M. y N. yermo y P. Florencio Anguita, en 110 id.

Otra en los Collados, de haber seis celemines; linda S. herederos de Ana María Sanz, P. Lino Collás, M. y N. yermo, en 45 id.

Otra en la Barballera, cabe una fanega y seis celemines; linda por todos aires yermo, en 130 id.

Otra en la Solana, de haber una fanega; linda S. y M. yermo, P. Valentin Anguita y N. camino, en 100 id.

Otra en el Barrancón, cabe seis celemines; linda por todos aires yermo, en 55 id.

Otra en el Pocillo, cabe seis celemines; linda S. Santiago Terrón, P. Celedonio Herranz, M. Valentin Anguita y N. yermo, en 50 id.

Otra en la Solana del Prado, cabe ocho celemines; linda M. Benito Ibañez, P. y N. Hilarión Anguita y S. yermo, en 100 id.

Otra en el camino de Selas, cabe ocho celemines; linda S. Anselmo Romero y demás aires yermo, en 105 id.

Otra en el Cerrillo de la Vega, cabe cuatro celemines; linda S. Joaquín Diez, P. Santiago Terrón, M. cerrillo y N. yermo, en 50 id.

Otra en las Rozas, cabe diez celemines; linda S. Santiago Terrón, P. y M. tierra de vecinos de Establés y Norte yermo, en 100 id.

Otra en los Esteparejos, de haber una fanega; linda S. Santiago Terrón, P. yermo, M. Celedonia Herranz y N. camino, en 100 id.

Otra en el Otero, de haber seis celemines; linda S. Francisco Albacete, P. Francisco Marco, M. y N. yermo, en 55 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Octubre próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 17 de Septiembre de 1908.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José Lopez.

SIGUENZA.—*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en incidente de pobreza, promovido por D.ª Margarita Martinez, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Tiburcio Juanas, D.ª Rosa Vadillo y D. Balbino Juanas, se

cita y emplaza por medio de la presente á expresados D. Tiburcio Juanas y D.^a Rosa Vadillo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan y contesten la demanda interpuesta ante este Juzgado.

Sigüenza 15 de Septiembre de 1908.—El actuario, Higinio Argüelles.

D. José Garcés y Olmedillas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Benito Bravo Almenara, vecino de Viana de Jadraque, en causa que se le siguió en este Juzgado por cazar con lazos, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que le fueron embargados al mismo, por el término de ocho días, los muebles y por el de veinte los inmuebles, sites estos últimos en el indicado pueblo y unos y otros son los siguientes:

- Dos asientos de pino, 1'50 pesetas.
- Una mesa pequeña de idem, 1 id.
- Dos cántaras de barro, 1 id.
- Ocho pucheros de idem, 2 id.
- Un almirez con su mano, 4 id.
- Ocho cazuelas de barro, 2 id.
- Una silla, 1'50 id.
- Un porrón y una jarra, 1'25 id.
- Una sartén de hierro, 2 id.
- Unas trébedes de idem, 1'50 id.
- Unas tenazas, 0'75 id.
- Dos alcuza de hojadelata, 1'25 id.
- Dos candiles, 0'50 id.

Una finca rústica en la Cañada de El Cubillo, en este término, cabe dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Máximo Serrano, Mediodía Gerónimo Almenara, Poniente Juan Villamayor y Norte Loreto de Mingo. Esta finca está de leñas bajas de roble, tasada en 200 pesetas.

Otra en dicho sitio, también de leñas bajas de roble, cabe diez celemines; linda S. Dionisio Almenara, M. Isidoro Guijarro, P. Benito Alvarez y N. el mismo, en 75 id.

Otra en la Pradera del Haza de Dios, también de leñas, cabe seis celemines; linda al S. Cañada, M. Andrés de Mingo, P. Felipe Ruiz y N. el mismo, en 100 id.

Otra suerte en el Arroyo del Fraile, también de leñas, cabe unas dos fanegas; linda S. Felipe Ruiz, M. tierras labores de Torremocha, P. Domingo Ortega y N. camino, en 300 id.

Otra en el Alto de las Cabañas, también de leñas de roble, cabe dos fanegas y seis celemines; linda S. camino, M. Bernardo Arribas, P. Tomás Alhajas y N. Eleuterio Minguez, en 304'75 id.

Las subastas tendrán lugar en los días 25 del actual y 7 de Octubre próximo venidero respectivamente, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Viana de Jadraque; advirtiéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 de lo que traten de adquirir, y que los bienes muebles se hallan depositados en poder del vecino de dicho pueblo D. Vicente Cezon.

Dado en Sigüenza á 11 de Septiembre de 1908.—José Garcés.—Higinio Argüelles,

JUZGADO MUNICIPAL DE ANGON

Don Cecilio García Gayoso, Juez municipal de este término municipal de Angón:

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ricardo Alonso Tobar, de esta vecindad, de la cantidad de trescientas diez pesetas, además costas y gastos de este expediente, á que ha sido condenado D. Canuto Salas Alay, vecino de Rebollosa de Jadraque, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, se sacan á la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas rústicas embargadas á dicho deudor, las que, según aparece de la diligencia de embargo efectuado por el Juzgado municipal de la residencia del demandado, son las siguientes:

	Pesetas Cts
Una tierra en el Bacho de la Cañada, de caber tres celemines; linda al Saliente cirate, Mediodía Narciso Delgado y Poniente camino de la Cañada, tasada en	80
Otra idem en dicho sitio, que sale á las Eras, de caber dos celemines; linda al Saliente Librada Cuenca, Mediodía y Poniente Patricio Moreno, herederos, tasada en	60
Otra idem en la Fuente de la Herrera, de caber cuatro celemines; linda al Saliente José Cortezón, Poniente Manuel Zamora y Mediodía camino de Santiuste, tasada en	125
Otra idem en la Cerbiguera de la Solana, de caber cuatro celemines; linda al Saliente Evaristo de la Iglesia, Mediodía cirate, Poniente Francisco de Mingo Barahona y Norte Dominica Cobeño, tasada en	100
Otra idem en el Manzano del pozo de la Mula, de caber seis celemines; linda al Saliente cirate, Mediodía Dominica Cobeño, Poniente Pedro Morales y Norte herederos de Cándido Gomez, en	150
Un cerrado á pastos y con maderas, en la Fuente, de caber cinco celemines; linda Saliente Cecilio de Mingo, Mediodía Victoriano Delgado y Norte la charca tasada en	150
Otra suerte en la Cerrada de Valdegustar, destinada á dallo, pastos y leñas, primer sorteo: linda al Mediodía camino de La Boderá y Norte Antonia Lopez, tasada en	75
Otra idem en dicho sitio y cerrada, segundo sorteo, cabe tres celemines; linda al Saliente Narciso Delgado y Poniente Antonia Lopez, en	75
Suma	815

Cuyas ocho fincas se hallan en término de Rebollosa de Jadraque, y se sacan á la venta simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle Oscura, de esta población, así como también en el del referido pueblo de Rebollosa de Jadraque, sin suplir los títulos de propiedad, debiendo tener lugar dicha subasta el día trece del próximo mes de Octubre, á las doce del mismo, en cuyo remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha subasta.

Dado en Angón á 16 de Septiembre de 1908.—El Juez municipal, Cecilio García.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Galo Baras.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.